

EUD pide el reconocimiento formal de la lengua de signos italiana por el Estado italiano

Durante la EUD Asamblea General, el presidente EUD Berglind Stefánsdóttir y Miembro del Consejo de Humberto Insolera entregó oficialmente la carta de apoyo firmada por EUD delegados de 29 países miembros de la EUD a Sebastiano Manciagli, el miembro de la junta de la Asociación Italiana de Personas Sordas.

30-05-2011.- Esta muestra carta se utiliza para apoyar los esfuerzos de cabildeo realizado por la Asociación Italiana de Personas Sordas de ver el lenguaje de señas italiano formalmente reconocidos y consagrados en la ley. Véase más adelante una copia de la carta de apoyo del firme italiano reconocimiento del lenguaje La Unión Europea de Sordos (EUD) está seriamente preocupada por los acontecimientos recientes encaminadas al reconocimiento de Lingua Italiana dei Segni [Lenguaje de Señas Italiano] (LIS).La ley para el reconocimiento está cumpliendo una fuerte oposición por la XII Comisión de Asuntos Sociales de la Cámara de Diputados. La EUD anima a los legisladores italianos a que cesen inmediatamente todas las medidas destinadas a disminuir el estatus lingüístico de la LIS. El estado de la LIS tendría un grave impacto en la comunidad italiana Sordos y su patrimonio lingüístico. La EUD gustaría destacar que Italia ratificó la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNCRPD) el 3 de marzo de 2009 (Por la ley del 3 de marzo de 2009, el artículo n.18).La Convención establece que las medidas de protección, incluyendo el reconocimiento de las lenguas de signos se debe tomar (artículos 21 y 30). Deben tener en cuenta que el reconocimiento de la lengua de signos italiana se propone en el proyecto de ley C.4207 Disposizioni per la Promozione della delle persone Piena Partecipazione Sorde alla vita collettiva e della lingua riconoscimento dei Segni italiana que este párrafo se traduce de italiano a español que "Medidas para promover la plena participación de las personas sordas en la vida pública y la reconocimiento de la Lengua de Signos Italiana ", que fue aprobada por unanimidad en el Senado italiano el 16 de marzo de 2011. La propuesta está ahora en el examen de la XII Comisión de Asuntos Sociales en la Cámara de Diputados. Después de tres sesiones, la última de las cuales tuvo lugar el 3 de mayo de 2011, el proyecto de ley no sólo no ha sido aprobado, pero se ponen gravemente en duda como se desprende de la lectura del último período de sesiones de la Comisión los informes taquigráficos. El Parlamento Europeo ha aprobado dos resoluciones sobre las lenguas de signos (Doc. A2-302/87 de 17 de junio de 1988 y 18 de noviembre 1998 Doc. B4---095/98). El Consejo de Europa adoptó la Recomendación 1598 (2003) sobre la protección de las lenguas de signos en los Estados miembros del Consejo de Europa. La EUD aprobó la Declaración de 2010 de Bruselas sobre las Lenguas de Signos en la Unión Europea. Cada ciudadano tiene el derecho a utilizar el idioma que prefieran, sin restricciones y la discriminación. El derecho a la propia lengua es fundamental para acceder a la información en igualdad de condiciones con los demás. Los Estados deben asegurar la plena participación de todos los ciudadanos sordos en la sociedad mediante la protección de sus derechos a través de una legislación específica. La UE debe apoyar a sus Estados miembros a que adopten las medidas legales necesarias para proteger y promover la lengua de signos nacional a fin de lograr los objetivos de la Estrategia 2020, que tiene como objetivo aumentar el empleo y garantizar la inclusión social en la Unión Europea. La Unión Europea aprobó la Estrategia de Discapacidad, cuyo objetivo es dar derechos iguales a todos los ciudadanos con discapacidad con la Idioma italiana, como otras lenguas de signos en todo el mundo es una lengua de pleno derecho de presentar todas las características de una lengua natural. Es totalmente aceptado y reconocido por los investigadores científicos, lingüistas y otros académicos de todo el mundo. Deben reconocer el lenguaje de señas italiana medios para proteger los derechos que pertenecen a una sola persona y garantizado por el artículo 3 de la Constitución italiana, y por parte tengan que reconocer el lenguaje de señas italiano respeta los derechos civiles, la igualdad y la dignidad de las personas sordas, como ciudadanos del Estado italiano. Todos los miembros de la EUD piden exigiendo que el proyecto de la Ley C. 4207 sea aprobado inmediatamente el reconocimiento formal de la lengua de signos italiana por el Estado de Italia. (eud.eu)